Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-023/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 357/17, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1125/18, de fecha 05 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 357/17, suscrito con la Firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 086-005/17, de fecha 30 de noviembre de 2017, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional Nº 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS";

Que, por Nota de fecha 09 de julio de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-030320, la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, presentó su planilla para la ampliación del Contrato, atendiendo que aún existen varios trabajos a ser ejecutados, además de la necesidad de incluir ítems nuevos no contemplados en el Contrato;

Que, por Providencia de fecha 16 de julio de 2018, el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, remitió el expediente y manifestó cuanto sigue: *"...se adjunta el informe de los fiscales del Lote N° 1 y N° 2, en los cuales se detallan los trabajos realizados y los que aún son necesarios para completar la obra, como también los rubros nuevos necesarios para tal efecto. Se remite el mismo con la aprobación de este Departamento"*;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 529/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, la Auditoría Interna, remitido su Informe AI/ICM/N° 51/18, caso N° 25012, en el cual concluyó cuanto sigue: *"Del análisis el Expediente N° 030320/18, presentado por la Empresa GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, y remitido a ésta Auditoría por la Dirección de Infraestructura, a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al Contrato N° 357/17, LPN N° 61/17, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-023/18

ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS, con el correspondiente informe técnico favorable del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, se concluye que: La presente solicitud del convenio modificatorio al Contrato N° 357/17, por ampliación de trabajos y que corresponden a rubros nuevos y contemplados en el Lote N° 1 por G. 2.147.400.000.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos mil), y el Lote N° 2 por G. 260.270.000.- (Guaraníes doscientos sesenta millones doscientos setenta mil), conforme se detalla en la Planilla de Cómputo Métrico (Anexo 1), ascienden en su conjunto a G. 2.407.670.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos siete millones seiscientos setenta mil), y representa el 19,97% del precio del Contrato DIP N° 357/17...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1069/18, de fecha 17 de setiembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 357/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, referente a la inclusión de rubros nuevos necesarios para la prosecución de la obra de Reparación y Mantenimiento en Edificios Administrativos y de Salud del IPS..."*;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002306/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 442/18, de fecha 02 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirámirez

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 357/17, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", con la firma CONSTRUCTORA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, modificando parcialmente la Cláusula N° 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, incluyendo nuevos ítems para el lote N° 1, conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS

LOTE N°: 1					
RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario c/ IVA**	**Precio total**
19	**Vidrios - Provisión y colocación**	**UNIDAD**			**0**
19.03	**De Paños Fijos sin esmerilado:**				-
19.03.03	De puerta corrediza y paños fijos en cristal templado de 10 mm incoloro, sin esmerilado.	UNIDAD	1	1.370.000	1.370.000
19.05	**Polarizado**				-
19.05.02	De plotcado tipo esmerilado de lámina 1,5mm y logo de IPS.	UNIDAD	1	395.000	395.000

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-023/18

27	**Artefactos de Iluminación, lámparas y accesorios-Provisión y Montaje**	**UNIDAD**			-
27.18	Provisión y colocación de brazo galvanizado para AP de 1m. Para postes de H°A°.	UNIDAD	1	203.000	203.000
27.19	Provisión y colocación de brazo galvanizado para AP de 2,4m. Para postes de H°A°.	UNIDAD	1	441.000	441.000
27.20	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo AP 1 sin foco.	UNIDAD	1	225.000	225.000
27.21	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo AP 4 sin foco.	UNIDAD	1	685.000	685.000
27.22	Provisión y colocación de foco de bajo consumo de 105W.	UNIDAD	1	157.000	157.000
27.23	Provisión y colocación de foco de 400W.	UNIDAD	1	202.000	202.000
27.24	Provisión y colocación de base fotocélula.	UNIDAD	1	65.000	65.000
27.25	Provisión y colocación de fotocélula.	UNIDAD	1	86.000	86.000
27.26	Provisión y colocación de capacitor	UNIDAD	1	77.000	77.000
27.27	Provisión y colocación de ignitor	UNIDAD	1	100.000	100.000
27.28	Provisión y colocación de reactor	UNIDAD	1	200.000	200.000
30	**Instalación Agua Corriente**	**UNIDAD**			-
30.24	Provisión y colocación de caño galvanizado de 2 1/2"	UNIDAD	1	428.000	428.000
30.25	Provisión y colocación de caño galvanizado de 3"	UNIDAD	1	510.000	510.000
30.26	Provisión y colocación de caño galvanizado de 4"	UNIDAD	1	693.000	693.000
30.27	Caño termofusión de 75 mm	UNIDAD	1	401.000	401.000
30.28	Caño termofusión de 50 mm	UNIDAD	1	250.000	250.000
30.29	Caño termofusión de 32 mm	UNIDAD	1	137.000	137.000
30.30	Caño termofusión de 20 mm	UNIDAD	1	76.000	76.000
30.31	Caño termofusión de 63 mm	UNIDAD	1	290.000	290.000
30.32	Caño termofusión de 40 mm	UNIDAD	1	164.000	164.000
30.33	Caño termofusión de 25 mm	UNIDAD	1	78.000	78.000
30.34	Caño termofusión de 90 mm	UNIDAD	1	495.000	495.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

30.35	Caño termofusión de 110 mm	UNIDAD	1	644.000	644.000
30.36	Llave de paso de 20 Termofusión	UNIDAD	1	239.000	239.000
30.37	Válvula esférica de 50 mm	UNIDAD	1	1.126.000	1.126.000
30.38	Válvula esférica de 32 mm	UNIDAD	1	431.000	431.000
30.39	Válvula esférica de 90 mm	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
30.40	Tubo macho de 20*1/2 termofusión	UNIDAD	1	125.000	125.000
30.41	Tubo macho de 32*1 termofusión	UNIDAD	1	151.000	151.000
30.42	Tee de 75 Termofusión	UNIDAD	1	310.000	310.000
30.43	Tee de 50*32 Termofusión	UNIDAD	1	116.000	116.000
30.44	Tee de 75*63 Termofusión	UNIDAD	1	248.000	248.000
30.45	Unión sencilla de 75 Termofusión	UNIDAD	1	170.000	170.000
30.46	Unión doble tipo brida de 90 mm	UNIDAD	1	590.000	590.000
30.47	Unión doble tipo brida de 75 mm	UNIDAD	1	330.000	330.000
30.48	Buje de reducción 75*50 Termofusión	UNIDAD	1	170.000	170.000
30.49	Buje de reducción 50*32 Termofusión	UNIDAD	1	99.000	99.000
30.50	Buje de reducción 63*40 Termofusión	UNIDAD	1	132.000	132.000
30.51	Tapón hembra de 75 Termofusión	UNIDAD	1	220.000	220.000

2°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 357/17, conforme al siguiente detalle:

Nº DE LOTE	MONTO MÁXIMO DE CONTRATO	MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN
LOTE 1	10.745.000.000.-	2.147.400.000.-
LOTE 2	1.307.500.000.-	260.270.000.-
TOTAL G.	**12.052.500.000.-**	**2.407.670.000.-**

Monto Total Ampliado Contrato N° 357/17: G. 2.407.670.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos siete millones seiscientos setenta mil), IVA Incluido.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE L. URIZAR V. Secretario del Consejo

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 357/17, permanecen invariables.----------

6°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.